



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 331-2022

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que el Magistrado Presidente de este Tribunal, Ramulfo Rojas Cetina, en el numeral 9.1 del Acta 35-2022, sometió a consideración de pleno de Magistrados realizar una visita a las instalaciones de META a efecto de emitir comunicado conjunto referente a la utilización de redes sociales en proselitismo y campaña electoral y ACORDÓ designar al Magistrado y al Licenciado Pablo René Portocarrero Marroquín, Jefe de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, para que participen en la actividad de mérito, el día 8 de agosto del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que este Organismo Electoral, estima que es de suma importancia que el Magistrado Presidente realice la referida visita, siendo pertinente que se cubran los gastos de transporte aéreo, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: *Autorizar que el Magistrado Presidente Ramulfo Rafael Rojas Cetina y el Licenciado Pablo René Portocarrero Marroquín, Jefe de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión de este Tribunal, se constituyan en la ciudad en los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto visitar las instalaciones de META, el día 8 de agosto del presente año;*

ARTÍCULO 2º: *Instruir a la Directora de Finanzas, para que en observancia a lo establecido en el "Reglamento de Gastos de Viático y otros Gastos Conexos del Tribunal Supremo Electoral", erogue el cien por ciento (100%) de la cantidad que corresponde en concepto de gastos de viático, a favor del Magistrado Presidente Ramulfo Rafael Rojas Cetina y del Licenciado Pablo René Portocarrero Marroquín, Jefe de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión de este Tribunal, los días 7 y 8 de agosto del año en curso;*



Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 3°: Autorizar la adquisición del boleto aéreo a favor del Magistrado Presidente Ranulfo Rafael Rojas Cetina y del Licenciado Pablo René Portocarrero Marroquín, Jefe de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, así como seguro médico de viaje los días 7 y 8 de agosto de 2022 y de las pruebas de detección del virus SARS Covid-19;

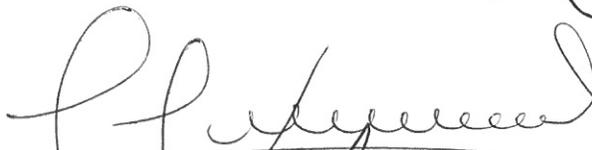
ARTÍCULO 4°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día tres de agosto de dos mil veintidós.

COMUNÍQUESE:


Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Presidente




Dra. Irma Elizabeth Patricia Orellana
Magistrada Vocal Segundo


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


Lic. Álvaro Ricardo Córdón Paredes
Magistrado Suplente


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

